

CONSULTA DE EXPERTOS SOBRE BUQUES PESQUEROS QUE OPERAN BAJO REGISTROS ABIERTOS Y SU IMPACTO EN LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA.

Centro de Ciencia Pesquera del Sudeste
Servicio Nacional de Pesca Marítima
Administración Nacional del Océano y la Atmósfera
Miami, Florida, USA
23-25 de setiembre de 2003

Prospecto

Introducción

La comunidad internacional ha sido testigo de la creciente incidencia de la actividad pesquera que no respeta las reglas y principios apropiados establecidos en las leyes y regulaciones pertinentes o en instrumentos internacionales. Esta pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) se presenta virtualmente en todas las pesquerías, ya sea que éstas se encuentren en áreas bajo jurisdicción nacional o en alta mar. La pesca INDNR presenta una amenaza directa y significativa a la efectiva conservación y administración de muchos stocks pesqueros, causando múltiples consecuencias adversas para las pesquerías y para la gente que depende de ellas en la búsqueda legítima de su subsistencia.

Desde finales de los años 90, los foros internacionales han hecho insistentes llamados a combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.¹ El Comité de Pesca de la FAO (COFI), en su Vigésimo Tercera Reunión en 1999, consideró el problema como un tema de máxima prioridad. Información presentada al COFI en ese momento, indicaba que la pesca INDNR, particularmente la realizada por buques pesqueros que enarbolaban “banderas de conveniencia”, era una creciente amenaza para el logro de la pesca sostenible. Frente a tal

¹ Ej. La Comisión sobre Desarrollo Sostenible; el Grupo de Trabajo sobre Cooperación Económica para la Pesca del Pacífico Asiático; la Asamblea General de las Naciones Unidas; el Sub-Comité IMO para la implementación del Estado del Pabellón; el Comité IMO sobre protección del medio ambiente marino; El Proceso Consultivo abierto de las Naciones Unidas sobre los océanos y la Ley del Mar; la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible.

información, el COFI recomendó la elaboración de un Plan de Acción Internacional (PAI) para prevenir, impedir y eliminar la pesca INDNR. En el curso de los siguientes dos años, se desplegaron significativos esfuerzos, que culminaron en la adopción del PAI-INDNR en 2001. Como los otros PAI adoptados por el COFI en 1992², el PAI-INDNR es voluntario y ha sido elaborado en el marco del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO de 1995.

El PAI-INDNR contiene un largo y variado set de medidas para que adopten los Estados a los efectos de combatir la pesca INDNR, ya sea de manera individual y/o en colaboración con otros estados. Algunas de esas medidas han sido diseñadas para ser usadas por todos los estados; otras han sido adaptadas especialmente para su aplicación por parte de Estados ribereños³, Estados rectores del puerto⁴ (o Estados del puerto) y Estados del pabellón.⁵

Las leyes internacionales ponen particular énfasis en el rol del Estado del pabellón en lo que hace al control de las actividades pesqueras, sin importar dónde operen sus buques. Así, puede decirse en forma general que el Estado del pabellón tiene la responsabilidad primaria en la prevención, el combate y la eliminación de la pesca INDNR. La forma en que hoy se ha extendido la pesca INDNR en el mundo, indica que algunos Estados del pabellón no están cumpliendo adecuadamente con su responsabilidad.⁶ La falta de un efectivo control por parte del Estado del pabellón ha sido citada como la causa primaria de la pesca INDNR. La inacción frente al débil o deficiente control de las actividades de los buques pesqueros por parte del Estado del pabellón, sólo puede agravar la pesca INDNR.

² Estos son: PAI para Reducir la Captura Incidental de Aves Marinas en Pesquerías con Palangre; el PAI para la Conservación y Ordenación de Tiburones; y el PAI para el Ordenamiento de la Capacidad Pesquera.

³ El término “estado ribereño” en general se aplica a Estados con fronteras marítimas.

⁴ El término Estado del puerto se refiere en general a un Estado en cuyo puerto un buque pesquero está solicitando o ha obtenido acceso. Las medidas para el Estado del puerto en relación con la pesca INDNR han sido recientemente el tema de una Consulta de Expertos de FAO. Ver “Report of the Expert Consultation to review Port State measures to combat Illegal, unreported and unregulated fishing.” Roma 4-6 noviembre 2002 FAO Fisheries Report N° 692. Roma, FAO, 2002, 22p. Ver también: Lobach, Terje. 2003 “Port State control of fishing vessels.” FAO Fisheries Circular N° 987. FAO, Roma, 21p.

⁵ Por “Estado del pabellón” se entiende en general el Estado en cuyo territorio un buque es registrado y cuya bandera está autorizado a utilizar.

Los Estados operan registros abiertos de buques por una serie de razones, incluyendo la generación de ingresos para el desarrollo económico. El desafío es encontrar caminos para que estos estados puedan alcanzar sus metas de desarrollo al tiempo que cumplen sus responsabilidades como Estados del Pabellón.

Esta consulta intenta proporcionar un foro de colaboración para Expertos provenientes de países que operan registros abiertos para buques pesqueros, y técnicos en los temas de control de actividades pesqueras por parte del Estado del pabellón, a los efectos de: (1) compartir experiencias y visiones; y (2) considerar caminos posibles para estimular en los gobiernos una mayor efectividad en la resolución de los problemas de la pesca INDNR, que está vinculada con la operación de registros abiertos de buques pesqueros.

Objetivos

El primer objetivo principal de la Consulta de Expertos es crear conciencia entre los Estados del pabellón sobre los problemas de la pesca INDNR, asociados con la operación de registros abiertos para buques pesqueros.

El segundo objetivo principal es identificar modalidades a través de las cuales los Estados del pabellón puedan hacer efectivas medidas para prevenir, impedir y eliminar la pesca INDNR. Estas pueden abarcar tanto medidas unilaterales como arreglos multilaterales. La cooperación con otros Estados, puede, a su vez, implicar la implementación de instrumentos internacionales apropiados y la participación en organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROPs).

Focalización

La Consulta de Expertos se focalizará en aquellos Estados que operan corrientemente con registros abiertos para buques pesqueros, así como en los Estados que recientemente han iniciado el proceso de modificación de los procedimientos de registración de buques, con vistas a desalentar el efecto sobre la pesca INDNR por parte de los buques que enarbolan sus pabellones. La Consulta revisará factores, subrayando el uso de registros abiertos para buques pesqueros y la naturaleza y el alcance de la vinculación entre su operación y la pesca INDNR. Posteriormente la Consulta revisará el alcance de las herramientas expuestas en el PAI-INDNR que pueden

⁶ Ver “A Global Review of Illegal, Unreported and Unregulated (IUU) Fishing”. Compilado y editado by Kevin Bray.

asistir a los Estados del pabellón en el fortalecimiento del control sobre los buques pesqueros que enarbolan sus banderas, a los efectos de abordar con mayor efectividad la pesca INDNR en sus varias manifestaciones, y explorar las posibles opciones para la aplicación de esas herramientas.

Muchas de esas herramientas están ya en uso en al menos algunos Estados, que actúan individualmente o en cooperación con otros Estados, inclusive a través de las OROPs. No todas las herramientas funcionan o son apropiadas para todas las situaciones. Sin embargo, los Estados podrían encontrar en el PAI-INDNR una herramienta apropiada o combinación de ellas, que se adapte a sus circunstancias, y a partir de ello, reducir la incidencia de la pesca INDNR.

Siguiendo los lineamientos del PAI-INDNR, la Consulta de Expertos considerará las siguientes principales categorías de las herramientas mencionadas:

- Registración de buques
- Arreglos de fletamento
- Registro de buques pesqueros
- Autorización para pescar
- Control sobre buques de transporte y de soporte; y
- Otras medidas de control

Estructura de la Consulta de Expertos

La Consulta de Expertos tomará conocimiento de los efectos de la pesca INDNR en los recursos pesqueros globales y a su vez, hará uso de las lecciones que puedan adquirirse de las experiencias de los Estados del pabellón que ya han implementado un control más riguroso sobre las actividades de sus buques pesqueros.

Algunos expertos técnicos de FAO serán invitados para presentar informes con antecedentes sobre:

- una evaluación global de la extensión de la pesca INDNR

- buques pesqueros que operan bajo registros abiertos y el ejercicio de la responsabilidad del Estado del pabellón⁷.
- criterios relativos a la responsabilidad del Estado del pabellón sobre los buques pesqueros, contenidos en instrumentos internacionales recientes (el PAI-INDNR, el Código de Conducta para la Pesca responsable de 1995, el Acuerdo sobre poblaciones de peces de las Naciones Unidas de 1995, el Acuerdo de Cumplimiento de la FAO de 1993).
- información concerniente a los problemas creados por algunos buques registrados en Estados que no ejercitan un efectivo control como Estado del pabellón, sobre sus actividades pesqueras; y
- la Red Internacional para la Cooperación y Coordinación de las actividades de Monitoreo, Control y Vigilancia relacionadas con la Pesca (Red Internacional MCV), y su rol en intensificar y asistir un control más efectivo del Estado del pabellón sobre los buques pesqueros.

También serán invitados para realizar exposiciones, Expertos de países seleccionados que operan registros abiertos.

En una forma interactiva, siguiendo las presentaciones de antecedentes, los Expertos considerarán modalidades de alentar y asistir a los gobiernos para cumplir sus responsabilidades de Estado del pabellón, en lucha contra la pesca INDNR. En esta forma, la consulta servirá como un foro abierto, técnico y de colaboración, en el que las opciones y sus implicancias para alcanzar un control más efectivo por parte del Estado del pabellón, así como para reducir la incidencia de la pesca INDNR puedan ser revisadas de una manera franca y constructiva. Los Estados, sobre bases individuales, bilaterales o multilaterales, pueden, a la inversa, tomando en consideración los resultados de la Consulta de Expertos, proponer una posible acción para continuar y actuar como lo juzguen apropiado. Los documentos para la Consulta serán distribuidos previamente en soporte electrónico, e incluirán un set completo de materiales de referencia básicos.

Resultados

Se preparará un informe del proceso de la Consulta, incluyendo las opciones y recomendaciones consideradas y acordadas por los Expertos. El informe estará disponible para todos los Miembros de FAO, las OROPs y otras agencias internacionales interesadas. También será provisto para la Consulta Técnica de FAO sobre pesca INDNR y capacidad de flota en Junio de 2004 y para la Vigésimo Sexta Sesión del Comité de Pesca en 2005, para información.

Adicionalmente a ofrecer a los Expertos un foro para compartir sus experiencias e intereses, la Consulta intenta:

- Proveer a los Expertos una oportunidad de proponer acciones apropiadas hacia el futuro, incluyendo el desarrollo de un proyecto específico diseñado para ayudar a los Estados con registros abiertos de buques pesqueros, a alcanzar su adecuación a los standards internacionales referidos a las acciones de los Estados del pabellón para combatir la pesca INDNR.
- A través de los conocimientos e información que se genere, estimular el trabajo de implementación de planes nacionales de acción sobre la pesca INDNR, tal como son requeridos en el PAI-INDNR; y
- Dar a los Expertos la oportunidad de familiarizarse con el trabajo de la Red Internacional MCV y los méritos de la cooperación del Estado del pabellón a través de su participación en la Red.

Participación

Los expertos provendrán de países que están operando registros abiertos para buques pesqueros, así como de países que recientemente han tomado medidas tendientes a adecuarse a los standards internacionales de acciones del Estado del Pabellón, para desalentar la incidencia de la pesca INDNR. Sería ideal que estos expertos tuvieran experiencia en pesca o política internacional. A esto se agrega la presencia de un número limitado de técnicos de FAO.

Idioma

La consulta se realizará en Inglés y Español.

⁷ Ver: Swan, Judith. 2002. "Fishing vessels operating under open registries and the exercise of flag State responsibilities: Information and options." FAO Fisheries Circular N°980. FAO Roma, 65p.

Arreglos de organización

La Consulta será convocada por FAO con el soporte del Programa FishCode del Departamento de Pesca, en cooperación con el Gobierno de los Estados Unidos de América.

La Consulta tendrá lugar en el Centro de Ciencia Pesquera del Sudeste (Servicio Nacional de Pesca Marítima, Administración Nacional del Océano y Atmósfera), en Miami, Florida, USA, del 23 al 25 de Setiembre de 2003.

La participación es sólo por invitación. Una Agenda Provisional se presenta como Anexo I y una Lista Provisional de Documentos, como Anexo 2.

Secretaría Consultiva/ Personas a contactar

Para más información por favor, ver <http://www.fao.org/fi/meetings/> o contacte a:

David Doulman Oficial de Pesca Senior de Enlace Departamento de Pesca FAO Viale delle Terme di Caracalla 00100 Roma, Italia Teléfono: +39-0657056752 Fax: +39-0657056500 Email: david.doulman@fao.org	Eric Reynolds Coordinador del Programa FishCode Departamento de Pesca FAO Viale delle Terme di Caracalla 00100 Roma, Italia Teléfono:+39-0657056807 Fax: +39-0657056500 Email: eric.reynolds@fao.org
--	---